



# CLUB LOBO DE MAR

Club Privado Familiar, con 65 años de  
creación.

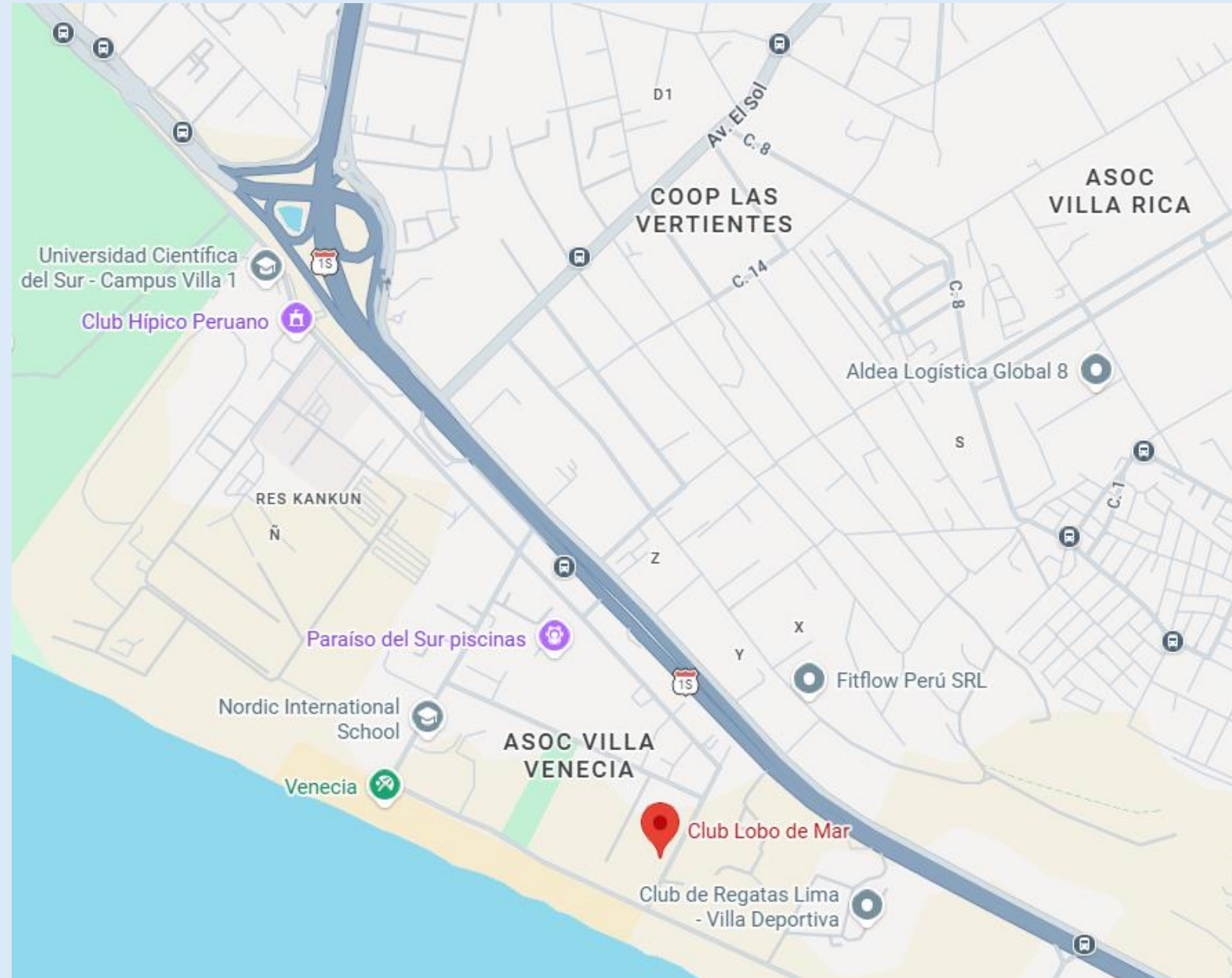




# ¿Dónde nos encontramos?



Km 20.2 de la  
Panamericana Sur.  
Zona de Lurín





# TEMARIO

1

Información para ser asociado

3

Convenios por ser socio - Club Alameda

2

Horarios del Club

4

Espacios del Club





# INFORMACION - AFILIACION - ASOCIADO

- LLENARAN UNA SOLICITUD CON UNOS REQUISITOS DEL CLUB – SERA EVALUADO POR EL COMITÉ DEL CLUB.
  - SON CONSIDERADOS COMO ASOCIADOS: ESPOSA (O) E HIJOS
  - CUOTA ANUAL NORMAL ES :S/.16,000.00
  - CUOTA PROMOCIÓN PARA SER ASOCIADO CON CONVENIO CON CAP-RL (HASTA SETIEMBRE 2026) :
    - \*PAGO AL CONTADO: S/. 4,500.00
    - \*PAGO AL CREDITO: S/.6,000.00 (3 CUOTAS DE S/.2,000)
    - \*CUOTA MENSUAL PARA MANTENIMIENTO: S/.200.00
- PAGO POR INVITADO: S/.20.00 POR CADA UNO**





# **HORARIOS DEL CLUB**

- **HORARIO:**
  - DE MARTES A DOMINGO DE 9AM A 5PM

Los lunes no hay atención por el mantenimiento.
- **TEMPORADAS:**
  - VERANO: Del 15 de Diciembre a Semana Santa – Uso de Piscinas y playas
  - INVIERNO: Después de semana santa– Uso de parrillas, ambientes deportivos y eventos.





3

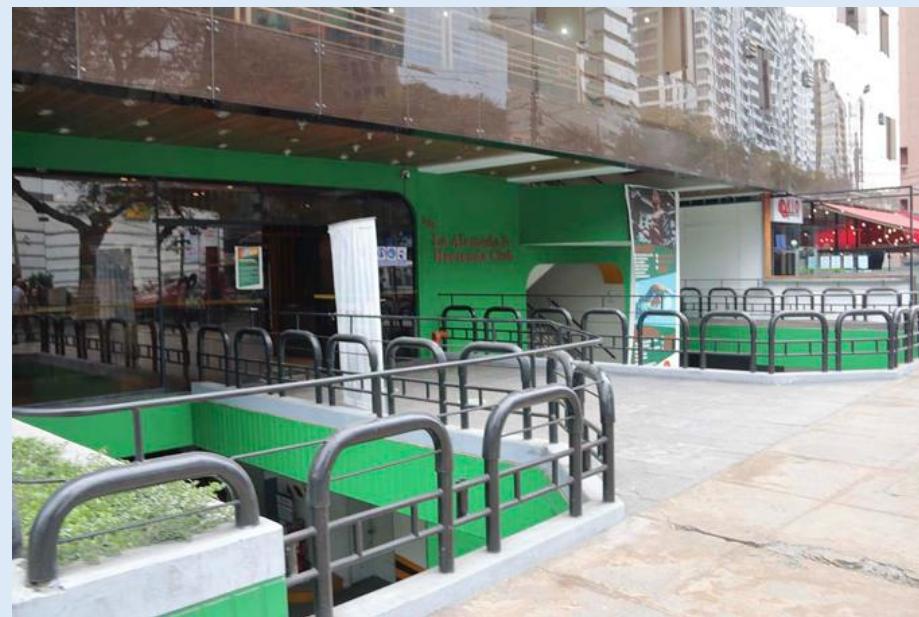
# **BENEFICIOS EXTRAS POR SER ASOCIADO**

## **CONVENIOS CON EL CLUB LA ALAMEDA**

**CLUB ALAMEDA DE CHOSICA**  
ALMUERZO PISCINA/ BUNGALOWS



**CLUB ALAMEDA DE MIRAFLORES**  
ALMUERZO /BAR / PISCINA TEMPERADA POR HORARIOS







4

## ESPACIOS DEL CLUB

- 4 CANCHAS DE FRONTON
- CANCHA DE VOLEY / BASQUETBOL
- CANCHA DE FUTBOL
- FUTBOL DE MESA
- MESA DE PING PONG
- MESA DE BILLAR







# ESPACIOS DEL CLUB

- ESTACIONAMIENTOS  
(200 AUTOS)
- ZONA DE PARRILLAS  
(12 PARRILLAS)
- RESTAURANTE
- SALA DE ASAMBLEAS
- GIMNASIO





# ESPACIOS DEL CLUB

- **PISCINAS:**

GRANDE

MEDIANA

PARA BEBES

CIRCULAR Y PATERA

- **ACCESO A LA PLAYA**

EN TEMPORADA

VERANO





# **Contacto Oficial**

**Secretaría: Sra. Madrona Villalobos**  
[administracion@clublobodemar.com](mailto:administracion@clublobodemar.com)

---

**Tesorería: Sra. Yrma Monrroy Herbozo**  
[asmonryh@gmail.com](mailto:asmonryh@gmail.com)  
+051 999 065 266

---





## CONVENIO DE COOPERACION

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte el **CLUB LOBO DE MAR**, con RUC N° 20153187241, con domicilio en la Carretera Panamericana Sur Km 20, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente, Doctor Manuel Juvenal Zapata Rincón, identificado con DNI N° 06608314, y por su Tesorero Sr. William Mory Herbozo, identificado con DNI N° 08192248, a quienes en adelante se le denominará "**EL CLUB**" y de la otra parte el **SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERU S.A.**, con RUC N° 20513901641, con domicilio en Jr. Jeronimo de Aliaga N° 137, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Sr. Ronald Viñas Maichile, identificado con D.N.I. N° 43717836, que para efectos del presente documento se denominará "**SIPLAP**", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL CLUB** es una asociación que cuenta con amplias instalaciones y que tiene por objeto promover la práctica deportiva y recreativa, fomentando el desarrollo integral de sus asociados y la formación en valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo. Asimismo, podrá celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines deportivos, sociales y comunitarios.
- 1.2 El **SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERU S.A ( SIPLAP )**, es una persona jurídica de derecho público interno, autónoma, con personería y patrimonio propio.

### SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias a los afiliados del **SIPLAP**, para que puedan acceder a ser miembros de **EL CLUB**.

### TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto permitir que los afiliados, puedan acceder a ser miembros de **EL CLUB**, mediante su campaña vigente, que tiene como propósito estratégico incorporar nuevos asociados provenientes de organizaciones de prestigio y alta reputación en el país, que comparten una cultura de excelencia y bienestar para sus miembros.

**SIPLAP** no está obligada a garantizar la incorporación como asociados de **EL CLUB** de un número determinado de los afiliados, pues la decisión de asociarse es de exclusiva responsabilidad de los interesados. **SIPLAP** tampoco asumirá obligación dineraria alguna correspondiente al pago de cualquier deuda que pudieran tener sus colaboradores con **EL CLUB**.

### CUARTA: SERVICIOS EN FAVOR DE LOS ASOCIADOS

**EL CLUB** manifiesta que, de acuerdo con su Estatuto, los asociados gozarán de los siguientes beneficios:

1. Utilizar todas las áreas del club, como las 3 piscinas, canchas de futbol, 4 canchas de frontón, gimnasio, canchas de vóley y de básquet, etc.
2. Utilizar los servicios de los concesionarios y salones de **EL CLUB**.
3. Estacionamiento.
4. Acceso a la Playa.
5. Los beneficios alcanzan a la esposa e hijos menores de 18 años del Asociado.
6. Gozar de cualquier beneficio adicional que **EL CLUB** pueda otorgar a sus asociados.

7. El horario de atención a los asociados es de Martes a Domingo de 8 am a 5 pm.

#### **QUINTA: CONDICIONES**

1. Costo de afiliación como asociado regular, S/ 16,000.00 (Dieciséis mil Soles).

2. Costo de afiliación como asociado de los afiliados del SIPLAP.

Se ofrecen dos opciones:

- Pago al contado de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos Soles).
- Pago a plazos de S/. 6,000 en tres cuotas de S/ 2,000.00 mensuales cada una.

3. Cuota mensual para los Asociados: S/ 200.00.

4. Número de vacantes: Máximo 50 afiliados.

#### **SEXTA: DIFUSIÓN**

SIPLAP se compromete a difundir internamente los alcances del presente Convenio suscrito con EL CLUB.

#### **SÉTIMA: DURACIÓN y RESOLUCIÓN**

El plazo del presente Convenio es a partir de la suscripción del presente documento, y vence indefectiblemente el 15 de noviembre de 2026. En caso las partes se encontrarán interesadas en continuar el presente Convenio, podrán acordar la renovación mediante la suscripción de una Adenda antes de la fecha de vencimiento.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, ambas partes pactan que este podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o de forma unilateral por cualquiera de ellas, bastando para ello que la parte que quiere resolver envíe una comunicación escrita a su contraparte con su intención de resolver, con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.

La decisión de resolución anticipada no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

#### **OCTAVA: COORDINACIONES**

Las partes acuerdan designar a un coordinador por cada institución, para efectos del presente Convenio y, en tal sentido, corresponderá a ellos, dirigir las comunicaciones que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

Por parte de EL CLUB, se designa al Sr. William Mory Herbozo, correo [wmoryh@gmail.com](mailto:wmoryh@gmail.com), telefono 999 043 266, para la ejecución del presente convenio y llevar a cabo las coordinaciones del caso.

#### **NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se comprometen a no usar el nombre comercial, marcas y todas las combinaciones, variaciones y adiciones a éste, ya sea independientemente o en combinación con otros signos distintivos, utilizados para designar los productos y /o servicios de estas, sin aprobación previa, escrita y expresa de la otra parte.



#### **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación; las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la Buena Fe y de su común intención. De persistir las controversias o diferencias, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueves y tribunales de Lima Cercado.

#### **DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las Partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas Partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio surtirá efecto a los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de dicho cambio a la otra Parte, por cualquier medio escrito.

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente documento en la ciudad de Lima a los **07** días del mes de agosto de 2026.